



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 054-2025, de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinticinco (2025), mediante este acto procede a notificar al abogado (a) **CARMELA TRINIDAD PAZ RÍOS**, actuando en su condición de Apoderado (a) Legal de la Sociedad **CARTONERA NACIONAL S.A.** con RTN [REDACTED] de la providencia incoada en el expediente No. **SDC2025000036** de ingreso que literalmente dice:

"SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS. - TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTA: La solicitud junto con los documentos que se acompañan, presentado en fecha veintisiete (27) días del mes de agosto del año 2025, ante esta **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS**, a través de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS**, por el/la Abogado(a) **CARMELA TRINIDAD PAZ RÍOS**, para que continúe con el trámite a favor de la Sociedad **CARTONERA NACIONAL S.A.** con [REDACTED] con relación a la solicitud **"SE SOLICITA NOTA DE CRÉDITO POR PAGO INDEBIDO DE IMPUESTO DE APORTACIÓN SOLIDARIA..."** previo a resolver requiérase al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación:

1. Integración de la cuenta 113320000 ISR POR COBRAR, periodos 2023, 2024 y 2025 (generado del sistema).
2. Registro contable del valor de L271, 625.00, (es decir donde se refleja este valor por cobrar en concepto de Aportación Solidaria.
3. Balanza de comprobación 2024 y 2025.

Toda la documentación requerida en el/los numeral(es) anterior(es) deberá ser presentada en forma física y digital adjunto al escrito de Manifestación correspondiente, para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivarán las diligencias sin más trámite. **En consecuencia**, esta dirección manda que se agregue las presentes diligencia al expediente de mérito y remítanse al **Departamento de Control Legal** de esta misma dirección para continuar con el trámite administrativo que en derecho corresponde. Artículo 17 y 21 N°2 del Código Tributario; artículo 67 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **NOTIFIQUESE. "SUAM CELESTE LÓPEZ LI Acuerdo de Delegación No. 054-2025"**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).


FANNY MARISOL FLORES BARAHONA
Delegada de Secretaría General
Acuerdo de Delegación No. 053-2025
De fecha 24 de enero de 2025